

BOLETIN

DE LAS

LEYES Y DECRETOS

DEL GOBIERNO-

LIBRO LXXV

Tercer Trimestre.—Año 1904



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 14

1904

Sociedad anónima Banco de la República.— Se aprueban sus estatutos

Santiago, 5 de Octubre de 1904.

Vistos estos antecedentes i lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal,

Decreto:

1.º Apruébanse los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco de la República», que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago el 15 de Setiembre del corriente año, ante el notario don Isaac N. Ortiz Vera.

2.º El aumento del capital social no podrá llevarse a efecto sin que sea previamente sometido a la aprobacion del Supremo Gobierno.

3.º La facultad que se confiere al consejo de administracion de representar en juicio a la Sociedad, se entiende sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 9.º del Código de Procedimiento Civil.

4.º Antes de llevarse a efecto las reformas que se introduzcan en los estatutos serán sometidos a la aprobacion del Supremo Gobierno.

5.º Dentro del término de dos meses, a contar desde la fecha del presente decreto, deberá completarse la suscripcion del capital social.

6.º Fijase en un millon seiscientos mil pesos (\$ 1.600,000) la suma que del fondo social debe hacerse efectiva dentro del plazo de dos meses, contados en la forma que indica el número anterior, para que la Sociedad pueda dar comienzo a sus operaciones.

4.º Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

RIESCO.

Maximiliano Ibáñez.